

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

es, 25 de noviembre de 1993. — Número 235

Página 4.729

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 4 de noviembre por la que se establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas 4.730

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Anuncio de información pública 4.733
 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Expedientes de notificación 4.733

4. Subastas y concursos

- 4.1 Asamblea Regional de Cantabria. — Concurso público para la contratación del servicio de vigilancia de las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria 4.734
 4.2 Consejería de Presidencia. — Subasta para el acondicionamiento y mejora del firme en diversas carreteras regionales 4.734

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria. — Expedientes de expropiación forzosa 4.735
 Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 43/93, 44/93 y 87/93 4.740

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Molledo. — Edicto de información pública 4.741

2. Subastas y concursos

- El Astillero. — Concurso para contratar las obras de «proyecto de urbanización La Cantábrica, segunda fase» . 4.741

3. Economía y presupuestos

- Villafufre, Penagos y Tudanca. — Expedientes de modificación de créditos número 1/93 4.742
 Piélagos. — Notificación de diligencia de embargo de bienes muebles 4.743

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de almacén y molinero de minerales 4.743
 Camaleño. — Exposición al público de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio 4.743
 Cabuérniga. — Licencia para bar en Sopeña 4.744
 Penagos. — Licencia para la actividad de proyecto de edificio para usos agropecuarios 4.744
 Reocín. — Permuta de terrenos patrimoniales 4.744

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 317/92 . 4.744
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 599/92 y 309/93 4.745
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 162/93 . 4.747

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 653/93, 348/91 y 652/93 4.747
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 274/91 y 350/93 4.748
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 631/92 y 233/93 4.749
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 254/92 y 576/93 4.749
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 172/93 4.749
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 416/93 4.750
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 684/93 y 1.326/93 4.750
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 855/92, 945/93, 911/93, 647/93 y 16/93 4.750
 Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.090/91, 182/91 y 727/92 4.752

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de noviembre de 1993, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas.

En cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 345/93 de 5 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos, que recoge -parcialmente- lo dispuesto en la Directiva del Consejo 91/492/CEE de 15 de julio, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos, y que determina la obligación de declaración de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos, destinados al consumo humano, clasificándolos por su categoría sanitaria, determinada por la calidad de las aguas, tanto para el marisqueo como para la acuicultura en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando el Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Agricultura, por el que se asumen, entre otras, competencias y funciones en materia de Acuicultura y Marisqueo, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca ha tenido a bien,

DISPONER

ARTICULO PRIMERO.-

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 345/1993 de 5 de Marzo, se aprueba la clasificación de las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a fin de regular el ejercicio de la Acuicultura y el Marisqueo de las mismas.

LOCALIZACION: BAHIA DE SANTOÑA.-

CLAVE: CAN 1-01

LIMITES: Zona de la Ría de Treto, comprendida entre las latitudes 43° 26' N y 43° 23' 40'' N, desde la longitud 03° 23' 10'' W, hacia el Oeste, hasta el fondo de la Ría de Escalante.

CLASIFICACION: B

CLAVE: CAN 1-02

LIMITES: Zona de la Canal de Argoños comprendida entre las latitudes 43° 26' N y 43° 26' 35'' N, desde la longitud 03° 27' 40'' W hacia el Oeste incluyendo el interior de la Ría de Argoños.

CLASIFICACION: B

CLAVE: CAN 1-03

LIMITES: Toda la extensión de la Ría de Boo, situada al Norte de la latitud 43° 26' 35" N.

CLASIFICACION: C

CLAVE: CAN 1-04

LIMITES: Toda la Ría de Limpias, comprendida al Sur de la latitud 43° 23' 40" N

CLASIFICACION: B

LOCALIZACION: BAHIA DE SANTANDER

CLAVE: CAN 1-05

LIMITES: La zona comprendida entre la latitud 43° 26' N y la latitud 43° 27' 30" N, delimitada por la Canal de Santander en su acceso al puerto de Astillero y al Este por la desembocadura de la Ría de Cubas a partir del Puente Pedreña-Somo.

CLASIFICACION: B

CLAVE: CAN 1-06

LIMITES: Zona situada al Sur de la latitud 43° 26' N hasta el interior de la Ría de Astillero incluyendo la margen Oeste de la Ría de acceso a Astillero situada al Sur de los muelles de Raos.

CLASIFICACION: B

CLAVE: CAN 1-07

LIMITES: Al sur del Puente de Somo (43° 27' N; 03° 45' W), toda la zona de la Ría de Cubas.

CLASIFICACION: B

LOCALIZACION: RIA DE MOGRO

CLAVE: CAN 1-08

LIMITES: 43° 26' 33" N; 03° 59' W, zona de marisma.

CLASIFICACION: B

LOCALIZACION: RIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CLAVE: CAN 1-09

LIMITES: Zona la Ría situada al Sur del Puente de la Maza (43° 23' 04" N; 04° 23' 30" W).

CLASIFICACION: B

CLAVE: CAN 1-10

LIMITES: Zona de la Ría situada al Oeste de la latitud 43° 23' 20" N, y que se extiende hasta el final de la marisma de Pombo.

CLASIFICACION: B

LOCALIZACION: RIA DE TIMAMENOR

CLAVE: CAN 1-11

LIMITES: 43° 23' 30" N; 04° 28' 20" W, todo el interior de la Ría del mismo nombre.

CLASIFICACION: B

En las áreas declaradas dentro de la categoría de Zona "B", los productos destinados al mercado y al consumo humano directo, deberán someterse previamente a un tratamiento en un centro de depuración ó una zona de reinstalación.

En las categorías de Zona "C", los productos no podrán destinarse al mercado y al consumo humano directo, hasta que no se produzca el saneamiento de la zona y consiguiente cambio de clasificación.

ARTICULO SEGUNDO.-

La declaración anterior afecta a la extracción y cultivo de las siguientes especies:

- Almeja babosa, cabra (*Venerupis pullastra*)
- Almeja fina, amayuela (*Venerupis decussata*)
- Arrechuz, almeja margarita (*Venerupis aureus*)
- Almeja japonesa (*Venerupis semidecussata*)
- Almejón (*Callista chione*)
- Berberecho (*Cerastoderma edule*)
- Verigüeto (*Venus verrucosa*)
- Muergo (*Solen sp sp*)
- Morquera, Navaja (*Ensis sp*)
- Ostra plana (*Ostrea edulis*)
- Ostra japonesa (*Crassostrea gigas*)
- Ostión (*Crassostrea angulata*)
- Mejillón (*Mytilus edulis*)

ARTICULO TERCERO.-

Las zonas declaradas tendrán igualmente la consideración de zonas de protección ó mejora, a los efectos descritos en el Capítulo III del Real Decreto 345/1993.

ARTICULO CUARTO.-

Las especies ó grupos de especies de invertebrados marinos, como el erizo de mar (*Paracentrotus lividus*), (*Sphaerechinus granularis*) (*Echinus esculentus*), localizados en zona litoral desde la Ría de Tinamayor (43° 23. 46'N; 04° 30. 75'W), hasta la Ría de Ontón (43° 20.8'N; 03° 8. 7'W), tendrán una clasificación: A y una Clave de identificación CAN 1-12.

ARTICULO QUINTO.-

Según lo dispuesto en el Artículo 7.3 del Real Decreto 345/1993, se prohíbe la recolección de los productos objeto de esta Orden fuera de las zonas delimitadas anteriormente.

ARTICULO SEXTO.-

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, al objeto de cumplir los objetivos fijados en la presente Orden, establecerá un sistema de control y supervisión de la producción de moluscos bivalvos y otros productos, según el Anexo III del Real Decreto citado y cuando el resultado de los análisis periódicos así lo aconsejen, podrá modificar temporalmente la clasificación de las zonas de producción ó sus límites.

ARTICULO SEPTIMO.-

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, comunicará la declaración de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos y/o en su caso las modificaciones provisionales a todas las Cofradías de Pescadores afectadas, a las Asociaciones de Productores y Recolectores, a los Centros de Expedición, de Depuración y de Transformación autorizados, así como a Organismos competentes en Salud Pública y a la Dirección General de Estructuras Pesqueras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de su conocimiento y difusión general.

ARTICULO OCTAVO.-

Los moluscos bivalvos vivos y otros productos contemplados en la presente norma, obtenidos por el método de Acuicultura y Marisqueo, cumplirán el Real Decreto 308/1993 de 26 de febrero, referente a la Reglamentación Técnico-Sanitaria que fija las normas aplicables a la comercialización.

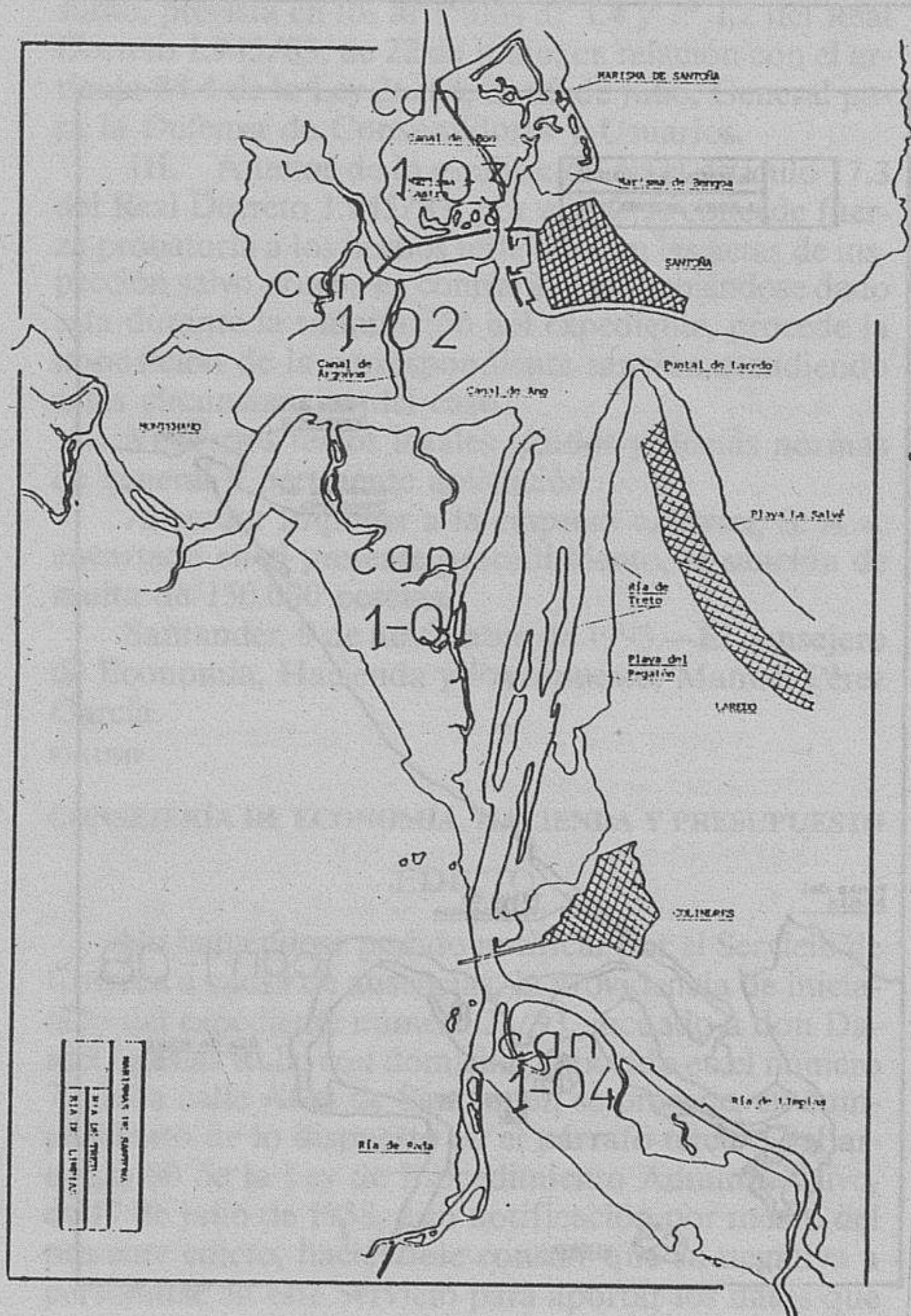
La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de Noviembre de 1993

EL CONSEJERO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA;



93/139365



3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO****Secretaría General Técnica****ANUNCIO**

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 4 de noviembre de 1993 se publicó anuncio por el que se sometía a información pública el estudio informativo del proyecto «Mejora de trazado. Carreteras S-533, S-552 y S-553. Claves: 3/89-6/30. Tramo: Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes», durante el período de treinta días.

Habiendo acordado el Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de noviembre ampliar el citado plazo durante un mes, el citado expediente estará de manifiesto hasta el día 5 de enero de 1994 en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, sita en calle Casimiro Sainz, número 4, planta 4.ª, al objeto de que puedan formularse las pertinentes alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de noviembre de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

93/139302

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Don Manuel Pérez García, consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto,

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 2/93, incoado a la empresa «Adyser, S. A.», por el Servicio de Comercio, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la citada firma que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermita, número 8, tercera planta (edificio de Sanidad), para recoger los documentos «abonaré», imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Fundamentos de hecho

I. Según acta número 3.207, de fecha 21 de enero de 1993, formalizada por los inspectores de este Servicio en las oficinas de la firma encartada, así como de posteriores informes de los mismos, quedaron acreditados los siguientes hechos:

1.º Que la empresa encartada efectuó durante el primer trimestre de 1990, trabajos de reparación de la fachada Oeste del inmueble, sito en el número 37 de la calle Nuestra Señora de Belén de Santander, percibiendo por ello de la comunidad de propietarios la cantidad de 143.500 pesetas, más IVA.

2.º Que en diciembre de 1991 se llevó a cabo un informe técnico visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cantabria, en el que se certifica la falta de impermeabilidad de la fachada objeto de reparación.

3.º Que la firma encartada reconoce que el producto utilizado por ella para el revestimiento de la fachada no estaba en condiciones de uso, por lo que no ha dado la impermeabilidad precisa.

II. Habiendo sido comunicado el pliego de cargos en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 16 de julio de 1993, no se ha remitido dentro de plazo, ni posteriormente, escrito de alegaciones.

III. Habiendo sido comunicada la propuesta de Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 20 de septiembre de 1993, tampoco ha sido enviado dentro de plazo, ni posteriormente, escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho

I. A tenor de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto número 88/1989 de la Diputación Regional de Cantabria, de 23 de noviembre, es competente este Servicio de Comercio para la Resolución del presente expediente.

II. Tales hechos constituyen infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por el incumplimiento de las disposiciones por alteración o fraude en bienes y servicios susceptibles de consumo, prevista en los artículos 3.º 1.4 y 7.º 1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

III. A tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1.945/83, por el que se concede fuerza probatoria a los hechos reflejados en las actas de inspección salvo prueba en contrario y no habiéndose dado ésta durante la tramitación del expediente, procede la imposición de la correspondiente sanción atendiendo a las circunstancias del caso.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación.

Acuerdo: Imponer a la empresa «Adyser, S. A.», encartada en el presente procedimiento, la sanción de multa de 150.000 pesetas.

Santander, 9 de noviembre de 1993.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

93/135919

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**EDICTO**

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a causa de ausencias, la providencia de iniciación del expediente número 31/93, incoado a don Daniel Iglesias Ruiz, con domicilio conocido en el número 70 de la calle Alta, de Santander, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a su notificación por medio del presente edicto, haciéndole constar que su negativa a personarse en este Servicio para aportar los datos que

le fueron solicitados por los inspectores con motivo de la reclamación número 176/93, constituye infracción administrativa en materia de disciplina de mercado prevista en el artículo 5.º 1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, y comunicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar el oportuno pliego de descargos ante este Servicio, transcurridos los cuales se dará continuación al procedimiento.

Santander, 5 de noviembre de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

93/135573

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Anuncio de notificación

Habiéndose intentado la notificación de puesta de manifiesto de expediente que se sigue en esta Junta Económico Administrativa, a instancia de doña Celia María Moreno Cuesta, en el domicilio designado por la reclamante (calle La Ronda, número 24, segundo derecha, de Castro Urdiales) sin que ello haya sido posible por encontrarse ausente del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, aprobado por Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 9 y 10 de septiembre), se procede a practicar la notificación por medio del presente anuncio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Conforme a lo determinado por el artículo 95, apartado 1 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, le participo queda de manifiesto, por término de quince días en la Secretaría de esta Junta, calle Castilla, 13, tercera planta, el expediente que a su instancia se sigue en reclamación contra notificación de la liquidación de deuda derivada de la utilización de servicios de los centros de Acción Social, con el fin de que pueda examinarlo y tomar las notas precisas, debiendo presentar en dicho plazo el escrito de alegaciones con aportación o proposición de las pruebas oportunas».

Santander a 11 de noviembre de 1993.—El secretario de la Junta Económico Administrativa, Emilio del Valle Rodríguez.

93/136683

4. Subastas y concursos

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de vigilancia de las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria

Objeto del concurso: Contratación del servicio de vigilancia de las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria.

Tipo de licitación: Máximo de 27.000.000 de pesetas anuales.

Plazo de ejecución: Desde la fecha que determine la mesa-comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, hasta el 31 de diciembre de 1994.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Clasificación del contratista: Como empresas consultoras o de servicios en el grupo III, subgrupo 2, categoría B.

Modalidad de adjudicación: Concurso público.

Órgano de contratación: Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de la Asamblea Regional de Cantabria, de nueve a catorce horas, de lunes a sábado, antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando el cómputo del plazo desde el momento en que tenga lugar la última publicación.

Publicación íntegra de la convocatoria: En el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria», número 122, de 29 de octubre de 1993.

Santander a 4 de noviembre de 1993.—El presidente, Adolfo Pajares Compostizo.

93/133914

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

1. Objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme. Carreteras SV-4.331 de Las Portillonas, N-623 a Las Palmas, S-436; SV-4.432 de la N-623 (La Iglesiona) a S-436; SV-4.444 de la N-623 (Las Portillonas) a N-611 (Bezana); SV-4.447 de Herrera a Las Presas. Tramo: Bezana - Herrera - Las Presas - Igollo. Clave P19/91».

Presupuesto: 98.581.333 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

2. Objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme. Carretera SV-4.442, de Escobedo a Peñacastillo».

Presupuesto: 24.632.952 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría c.

3. Objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme. Carreteras SV-5.211, Torcollado a Rasines por Ojébar; SV-5.212, La Edilla a Rasines; SV-5.213, Cadalso a la C-629; SV-5.111, Ampuero a Bernales. Tramo: Torcollado - Rasines - Ojébar - La Edilla - Cadalso - Ampuero - Bernales. Clave P41/91».

Presupuesto: 94.582.646 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e, y grupo E, subgrupo 7 y categoría d.

4. Objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme. Carreteras SV-4.841, Rodezas a S-484, por Pumalverde; SV-4.846, Rodezas a S-484, por Cobijón; SV-4.847, Toporías a SV-4.846. Tramo: Valoria - Pumalverde - Rodezas - El Llano - Cobijón - Toporías. Clave P9/90».

Presupuesto: 102.573.626 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

5. Objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme. Carreteras SV-4.415, Pámanes a Cabárceno; SV-4.415, Cabárceno a Sobarzo; SV-4.417, Helguera a Cabárceno. Tramo: Cabárceno - Somarriba - Tarriba - Pámanes - Sobarzo - Helguera. Clave: P49/92».

Presupuesto: 85.396.716 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e, y grupo E, subgrupo 7 y categoría d.

6. Objeto: «Acondicionamiento y mejora del firme. Carreteras SV-2.009, Ibio a Herrera de Ibio; SV-4.842, Duña a Bustablado; SV-4.843 El Llano a SV-4.844 Toporías a SV-4.845 y SV-4.845 Bustablado a N-634. Tramo: Ibio - Herrera de Ibio - Duña - Bustablado - El Llano - Toporías. Clave: P10/90».

Presupuesto: 78.783.931 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles hábil siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 18 de noviembre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/140958

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: T2-S-2820. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal: Entrambasaguas.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de diciembre de 1992, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 52 AMP a 62 AMP. Fecha: 14 de diciembre. Horas: Dieciséis treinta a dieciocho. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9ª planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de noviembre de 1993.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

93/138660

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: T2-S-2820. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal: Bárcena de Cicero.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de diciembre de 1992, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras,

siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 17 AMP a 127 AMP. Fecha: 14 de diciembre. Horas: Nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.^a planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de noviembre de 1993.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

93/138666

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: T2-S-2820. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal: Ribamontán al Monte.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de diciembre de 1992, y en aplicación

de lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 52 AMP a 102 AMP. Fecha: 15 de diciembre. Horas: Nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Fincas: 104 AMP a 116 AMP. Fecha: 15 de diciembre. Horas: Dieciséis treinta a dieciocho. Lugar: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Fincas: 117 AMP a 167 AMP. Fecha: 16 de diciembre. Horas: Nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Fincas: 168 AMP a 213 AMP. Fecha: 16 de diciembre. Horas: Dieciséis treinta a dieciocho. Lugar: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.^a planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de noviembre de 1993.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

93/138664

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave 11-S-2.140. Autovía del Cantábrico. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal de Liendo. Provincia de Cantabria. Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Liendo en la fecha y horas siguientes:

Día: 9 de diciembre.

Horas: Diez treinta a catorce y dieciséis a dieciocho, según relación adjunta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/137846

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
48	ABASCAL LOPEZ, ENRIQUE Y EVA.	GRAL. MOLA Nº 2-2ºD - LAREDO
3-A	ABASCAL ROZAS, TOMAS	Bº DE VILLANUEVA
5	ALVAREZ SAIZ, LUIS	Bº MENDINA Nº 5 - LIENDO
6	ALVAREZ SAIZ, LUIS	Bº MENDINA Nº 5 - LIENDO
7	ALVAREZ SAIZ, LUIS	Bº MENDINA Nº 5 - LIENDO
9	ALVAREZ SAIZ, LUIS	Bº MENDINA Nº 5 - LIENDO
32	AVENDAÑO TRASGALLO, Mª DOLORES RPT. JUAN MANUEL DE LA VIESCA	Bº DE HAZAS Nº 2 - LIENDO
31-B	CASANUEVA PEREZ, MIGUEL Y ESPOSA. RPTES. JOSE Mª VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN JOSE UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 1º-BILBAO
51	COLLADO ALBO, LUCIANO.	NOVAL
58	ESCAJAL PORRAS, JULIO	LA PORTILLA - LIENDO
54	ESCOBAR MARROQUIN, JOSE MARIA	PLAZA DE LOS REMEDIOS Nº 4-SANTANDER
52	ESCOBAR MARROQUIN, JOSE MARIA.	PLAZA DE LOS REMEDIOS Nº 4 - SANTANDER
47	ESCOBAR MARROQUIN, JOSE MARIA.	PLAZA DE LOS REMEDIOS Nº 4 - SANTANDER
23	FERNANDEZ VALDEON, LUIS	LIENDO
42	GAINZA MARAÑON, JESUS	Bº HAZAS Nº 60 - LIENDO
10	GARMA GOMEZ, ANTONIO	RESIDENCIA LOS MOLINOS.GRAL MOLA 157-LAREDO
19	GARMA GOMEZ, FERNANDO	RESIDENCIA LOS MOLINOS.GRAL MOLA 157 - LAREDO
14-B	GARMA GOMEZ, SINFOROSA	EL BARDALON - LOS CORRALES DE BUELNA
57	GONZALEZ PIEDRA, ANTONIO Y CLEMENTINA.	NOVAL
57-A	GONZALEZ PIEDRA, MANUEL.	NOVAL

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
61 Y 61-COM	GONZALEZ PIEDRA, M ^{re} TERESA Y OTROS.	RUAMAYOR Nº 3-1º IZQDA. - SANTANDER
49	GONZALEZ VALLES, CARMEN	LA PORTILLA - LIENDO
60	GUTIERREZ ALLENDE, IRENE.	LA PORTILLA - LIENDO
69	HERRERO SARABIA, MANUEL RPTES. JOSE M ^{re} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN JOSE UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO Nº 29-1º - BILBAO
26	LOPEZ GUTIERREZ, RAMON.	LA PORTILLA 31 - LIENDO
44	MARAÑON LOPEZ, MARIA RPTES. JOSE M ^{re} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN JOSE UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29-1º - BILBAO
68	MORA AVENDAÑO, JULIO DE LA. Y HERMANOS. RPTES. JOSE M ^{re} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN JOSE UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1º - BILBAO
13	OCHAGAVIAS VELAZ, MARTIN Y CARLOS.	NOVAL Nº 2 - LIENDO
16	OCHAGAVIAS VELAZ, MARTIN Y CARLOS.	NOVAL Nº 2 - LIENDO
71	QUINTANA AJA, REGINA Y M ^{re} JESUS	LIENDO
18	SANCHEZ VILLANUEVA, CONSUELO	ROCILLO
38	SANCHO PEREZ, DOMINGO	LA PORTILLA 34 - LIENDO
55	VARONA GIL, JOSE.	LA PORTILLA - LIENDO
48	ABASCAL LOPEZ, ENRIQUE Y EVARISTA. RPTES. JOSE A. ROIZ QUINTANILLA	C/ CALVO SOTELO Nº 5-6º - SANTANDER
5	ALVAREZ SAIZ, LUIS	Bº MENDINA Nº 5 - LIENDO
6	ALVAREZ SAIZ, LUIS	Bº MENDINA Nº 5 - LIENDO
9	ALVAREZ SAIZ, LUIS	Bº MENDINA Nº 5 - LIENDO
32	AVENDAÑO TRASGALLO, M ^{re} DOLORES RPTES. FELICIANO DEHESA FDEZ.	HAZAS Nº 9 - LIENDO
31-B	CASANOVA PEREZ, MIGUEL ANGEL Y OTRA.	LIENDO
50-A	CASANUEVA PEREZ, MIGUEL ANGEL	LA PORTILLA - LIENDO
51	COLLADO ALBO, LUCIANO. RPTES. ELISA COLLADO ALBO	NOVAL - LIENDO
58	ESCAJAL PORRAS, JULIO	LA PORTILLA - LIENDO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
50	ESCOBAR MARROQUIN, JOSE MARIA.	HAZAS Nº 65 - LIENDO
52	ESCOBAR MARROQUIN, JOSE MARIA.	HAZAS 65 - LIENDO
54	ESCOBAR MARROQUIN, JOSE MARIA.	HAZAS 65 - LIENDO
23	FERNANDEZ VALDEON, LUIS	CASTAÑEDA
42	GAINZA MARAÑON, JESUS.	Bº HAZAS Nº 60 - LIENDO
10	GARMA GOMEZ, ANTONIA	RESIDENCIA LOS MOLINOS.GRAL.MOLA 157 - LAREDO
19	GARMA GOMEZ, FERNANDO.	RESIDENCIA LOS MOLINOS.GRAL.MOLA 157 - LAREDO
14-B	GARMA GOMEZ, SINFOROSA	EL BARDALON - LOS CORRALES DE BUELNA
57	GONZALEZ PIEDRA, CLEMENTINA. RPTE. JOSE MANUEL GLEZ.PIEDRA.	NOVAL - LIENDO
61	GONZALEZ PIEDRA, Mª TERESA Y OTROS. RPTE. TERESA GONZALEZ PIEDRA Y ANTONIO GONZALEZ PIEDRA.	C/ RUAMAYOR Nº 3-1º- LAREDO
49	GONZALEZ VALLES, CARMEN RPTE. JULIO GIL GONZALEZ	LA PORTILLA - LIENDO
51-B	LOPEZ CAMPILLO, RAMON Y HNOS. RPE. RAMON LOPEZ CAMPILLO	Bº LA PORTILLA 31 - LIENDO
35-A	MARAÑON LOPEZ, MARIA	Bº VILLAVIAD Nº 6 - LIENDO
44	MARAÑON LOPEZ, MARIA.	Bº VILLAVIAD Nº 6 - LIENDO
68	MORA AVENDAÑO, JULIO DE LA Y HERMANOS. RPTE. JOSE LANZA ROZAS.	LAGASCA,40,3º DCHA. - MADRID
13	OCHAGAVIAS VELAZ, MARTIN Y CARLOS.	NOVAL Nº 2 - LIENDO
16	OCHAGAVIAS VELAZ, MARTIN Y CARLOS.	NOVAL Nº 2 - LIENDO
18	SANCHEZ VILLANUEVA, CONSUELO.	ROCILLO - LIENDO
38 Y 38-COM	SANCHO PEREZ, DOMINGO.	LA PORTILLA 34 - LIENDO
24-B	SANCHO RUIZ, JUAN ANTONIO Y HERMANOS.	PABLO GARNIKA Nº 3 - TORRELAVEGA
24-C	SANCHO VILLANUEVA, ISABEL Y HERMANAS.	LA PORTILLA 34 - LIENDO
72-A	VALLEJO FERNANDEZ, JOAQUIN. HRDOS.	MARQUES DE VALDECILLA Nº10 - LAREDO
55	VARONA GIL, JOSE. RPTE. JOSE VARONA GOROSITO	LA PORTILLA - LIENDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 43/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:
Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 90 metros.
Origen: Dársena-Candina.
Final: C. T. C. Proas.
Centro de transformación:
Denominación: Proas.
Potencia: 250 kVA.
Tipo: Celdas prefabricadas.
Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/120129

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 44/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 100 metros.

Origen: C. T. C. General Mola y C. T. C. Bonifaz.

Final: C. T. C. Gándara 11.

Centro de transformación:

Denominación: Gándara 11.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/120128

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 87/93.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lantueno, municipio de Santiurde de Reinosa.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación base T. M. A. en el Monte Las Praúcas.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica para suministro a la E. R. del monte Las Praúcas.

Tensión: 20 kV.

Origen: Apoyo número 44 (existente) de la línea de «Electra de Viesgo» Torina-Pesquera.

Final: Apoyo número 13.

Línea eléctrica subterránea de alimentación al centro de transformación.

Centro de transformación tipo interior de la E. R. del monte Las Praúcas.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 20.258.406 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/129959

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Estando próximo el cese por el transcurso de su mandato, del juez de Paz titular de este municipio y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección y propuesta, para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de Paz de esta circunscripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985: Se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación los elegirá libremente.

Molledo, 10 de noviembre de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

93/137575

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Pliego de condiciones económico-administrativas

Contratación por concurso

Aprobado por el Ayuntamiento de Astillero, por acuerdo del PLENO en sesión de 28-Octubre-1.993, conforme Artículos 88 Ley 7/85 de 2 Abril, y Texto Refundido de 1.986.

CLAUSULAS

1.- **OBJETO DEL CONCURSO.**— El Ayuntamiento de Astillero convoca concurso para contratar las obras de "**PROYECTO DE URBANIZACION LA CANTABRICA**" 2ª FASE, Julio 1.993 que se incorpora a este pliego conforme al Proyecto Técnico del Arquitecto **D.FERNANDO FERNANDEZ HERRERA** primando sobre el mismo este Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2.- **PLAZOS DEL CONCURSO.**— Las Obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de **CUATRO MESES**. La recepción definitiva se realizará transcurrido **UN AÑO** desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3.- **PAGO.**— El Pago se efectuará por el Ayuntamiento contra Certificaciones de Obras expedidas por el Técnico municipal director de las mismas.— a tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto, con aportación de propietarios del "P.P. La Cantábrica".

4.- **TIPO DE LICITACION.**— Se señala como tipo de licitación: **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (82.973.696,- Ptas.-)**, que es el Presupuesto del

Proyecto, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado, modificaciones a que se refieren las cláusulas Numeros 5 y 6.

5.- **PROPUESTAS DE MEJORAS.**— Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan recurrir a la mejor realización del contrato.

Las modificaciones deberán valorarse y justificar la mejora o ventaja que representa para el Ayuntamiento.

6.- **CRITERIOS DE VALORACION.**— Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, además del precio ofrecido, son:

Reducción del plazo de ejecución de la obra, con cláusula en caso de incumplimiento.

Plan de obras y su coordinación con las obras particulares en ejecución dentro del Plan Parcial.

Experiencia en obras de urbanización en general y de planes parciales en particular.

7.- **PRECIOS UNITARIOS.**— El porcentaje de los precios de los elementos unitarios es el que figura en el Presupuesto del Proyecto e incluye los importes de redacción y ejecución del "PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO" a que se refiere los Artículos 1 y 9 del Real Decreto 555/86, de 21 de Febrero - (ADI. 874/86) y sus concordantes.

8.- **DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.**— La Dirección e Inspección de las obras corresponde al Técnico Municipal, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellas, y señalará el ritmo de ejecución conveniente dentro de las Facultades de "DIRECCION DE OBRA" que señalan en la cláusula 4 de los "GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DEL ESTADO".

9.- **PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.**— Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO URBANIZACION LA CANTABRICA 2ª FASE".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A Y B, cerrados y con la misma inscripción del apartado anterior y un subtítulo:

EL SOBRE "A", se titulará "REFERENCIAS" e incluirá la documentación siguiente:

a) Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, y una especial referencia a lo siguiente:

Plantilla de personal.

Propuesta de plazo máximo de ejecución de la obra.

Plan de Obras y su coordinación con las obras particulares en ejecución dentro del Plan Parcial.

Maquinaria específica para la ejecución del servicio.

Haber realizado Obras generales de urbanización y en su caso en Planos Parciales.

b) En caso de propuesta de mejoras, su valoración y justificación, precisando la ventaja que puede representar para la prestación del servicio, con especial referencia en su caso a la depuración previa.

c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

f) A los efectos del Artículo 284 y concordantes del Reglamento General de Contratación, se acreditará la clasificación del contratista para obras del Grupo g) y subgrupo 6.

g) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

h) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para la ejecución de las obras.

i) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente batanteado.

j) En caso de Sociedades, escritura de constitución e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

EL SOBRE "B", se titulará "OFERTA ECONOMICA" e incluirá una proposición con arreglo al siguiente "MODELO":

"D.....mayor de edad, con profesion de domicilio enDNI num....., en nombre propio (o en representacion de que acredita.), enterado del "concurso" anunciado en el B.O.C. num..... de fecha o B.O.E. num..... de fecha..... para "URBANIZACION EN LA CANTABRICA 2ª FASE", comprometiendose al cumplimiento del objeto del contrato por el precio de.....(en letra y numero) ptas.

Plazo de ejecucion.....meses.

Todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base y que aceptan expresamente.

En.....a..... de

FIRMADO

10.- REPRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las Proposiciones, en la forma indicada en la clausula anterior, se presentaran en horas de oficina, en el Registro del Ayuntamiento de Astillero, durante el plazo de veinte dias habiles, a contar del siguiente a la publicacion del anuncio en el "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO".

11.-APERTURA DE PLICAS.- Tendra lugar en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento de Astillero, a las 13 horas del dia habil siguiente en que termine el plazo de presentacion fijado en la clausula de presentacion de proposiciones.

Constituida la Mesa, segun determina el Articulo 113-3 del Texto Refundido, el Presidente advertira a quienes concurran que pueden examinar las plicas, compulsarlas con los asientos del libro registro, solicitar aclaraciones y formular observaciones que estimen pertinentes.

Seguidamente el Presidente procedera segun determina el Articulo 34-2 del Reglamento de contratacion de las Corporaciones Locales.

Terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicacion provisional se pasara e lexpediente a los Servicios ----- competentes de la Corporacion: a los Tecnicos y Comiston Informativa de Obras, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

12.-ADJUDICACION DEFINITIVA.- Declarada valida la forma de adjudicacion del contrato, por la Comision de gobierno a quien se faculta expresamente dentro del plazo de tres meses, tendra alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposicion mas ventajosa, sin atender necesariamente al valor economico de las misma, o declarar desierto el concurso.

13.-PLIEGO DE CONDICIONES.- Se exponen al publico y se admitiran reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho dias a contar de la publicacion del anuncio en el Boletfn Oficial de la Provincia".

14.-GARANTIA PROVISIONAL.- Los Licitadores prestaran fianza provisional para tomar parte en este contrato por cualquiera de las formas admittidas en Derecho, en la cuantia de 1.660.000 pesetas.

15.- GARNATIA DEFINITIVA.- El adjudicatorio vendra obligado a prestar una garantia definitiva del 4% del precio de adjudicacion.-

16.-GASTOS.- el adjudicatorio queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los tramites preparatorios, ejecucion, con direccion de obra y de formalizacion del contrato, incluso con los honorarios del Notario autorizante, todo genero de tributos estatales o locales, y, por tanto, el IVA, que se considera incluido expresamente en el tipo de licitacion.

Igualmente la redaccion del estudio de "SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y SU EJECUCION".

17.-REVISION DE PRECIOS.- En el presente contrato NO sera aplicable la revision de precios a que hace referencia el Articulo 30 del Reglamento de contratos del Estado y su legislacion especial, si el plazo de ejecucion es inferior a diez meses:

18.- BASTANTEO DE PODERES.- Cuando las proposiciones y demas documentos se presenten por representacion de otras personas, se acompañara el Poder correspondiente, bantanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

19.-MORA DEL CONTRATISTA.- El contratista incurrira en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecucion de las obras. No sera precisa la "INTERPELLATIO" del Ayuntamiento al contratista para que este sea declarado como incurso en mora, y por tanto para la resolucion del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

20.-REGIMEN DE SANCIONES.- El contratista esta obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecucion de la obra, estableciendose las

penalidades graduadas conforme señala el Artículo 138 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de haber efectuado el adjudicatorio reduccion del plazo de ejecucion, se entienden duplicadas el importe de las cuantias en caso de incumplimiento del plazo propuesto.

21.-RESOLUCION DE CONTRATO.- Las causas de resolucian del contrato seran previstas en el Artículo 157 del Reglamento de Contratos de Estado, de 1.975.

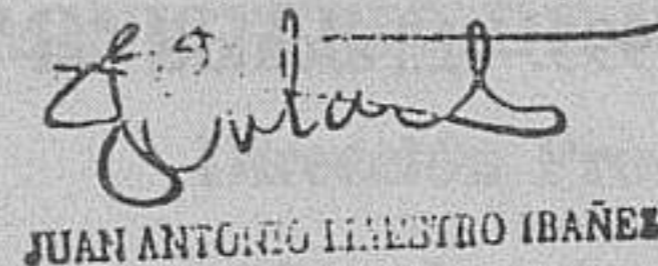
22.-CARACTER DE CONTRATO Y DERRECHO SUPLETORIO.- El contrato tiene el caracter de administrativo y su preparacion, adjudicacion, efectos y extincion, se regiran por lo dispuesto en el Texto Refundido de Regimen Local, Decreto Legislativo 781/86, de 8 de Abril y sus disposiciones Reglamentarias, asi como la restante legislacion del Estado.

23.-FORMALIZACION.- En escritura publica o en documento Administrativo, dando Fe el Secretario de la corporacion (Articulo 113.6 T.R.).

24.- OTRAS CLAUSULAS.- Antes del replanteo de la obra, el adjudicatorio dispondra del plazo de quince dias para la presentacion en el Ayuntamiento, del Estudio de Seguridad, conforme el Articulo 4.2 del Real Decreto 555/86 de 21 de Febrero.

En Astillero a 28 de Octubre de 1.993

EL ALCALDE


JUAN ANTONIO MAESTRO IBAÑEZ

93/138295

EL SECRETARIO


EPIFANIO SANCHEZ DE LOS RIOS

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villafufre a 4 de noviembre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/137571

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer, frente al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Penagos, 8 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

93/137560

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca a 10 de noviembre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/137579

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS*Notificación de la diligencia de embargo de bienes muebles*

En el expediente ejecutivo de apremio número 142/90, que se le sigue en esta Recaudación Municipal a «Sociedad Agraria de Transformación PAS», con domicilio fiscal en Renedo de Piélagos, por débitos a la Hacienda Municipal en concepto de impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, correspondiente a los ejercicios de 1986, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 y no habiéndoles satisfecho en el plazo legal, se ha dictado por esta Recaudación diligencia de embargo de bienes muebles que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 142/90, contra la deudora a la Hacienda Municipal «Sociedad Agraria de Transformación PAS», con domicilio fiscal en Renedo de Piélagos por los conceptos de impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica de los ejercicios de 1986, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, por un importe de principal de 248.642 pesetas, más 49.729 pesetas de recargos de apremio e intereses de demora y 7.600 pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de 305.971 pesetas y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables,

Declaro embargados: Los vehículos que se detallan a continuación:

- Camión «Pegaso», matrícula S-9643-D.
- Camión «Dodge», matrícula S-8455-H.
- Camión «Ebro», matrícula S-62574.

Son de propiedad de la deudora y no pudiéndose efectuar la aprehensión en el domicilio de la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo:

1.º Notificar a la deudora y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con su llave de contacto y documentación bajo apercibimiento que de no entregarles se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo a la ejecutora al nombramiento de depositaria con carácter provisional.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de recaer las designaciones en personas de

solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el ejecutor.

2.º Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos a efectos de constancia en la tramitación de transferencias que pudiera hacerse a tercera persona.

3.º Que de no ser entregados por la deudora los citados vehículos se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos en el lugar en que fueren hallados, poniéndoles acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación. En Renedo a 25 de octubre de 1993.—Firmado, el recaudador.

Lo que notifico a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá recurrir en reposición en el plazo de un mes, ante el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa en el plazo de dos meses ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Al mismo tiempo le comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Renedo a 26 de octubre de 1993.—El recaudador (ilegible).

93/136995

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

FICODESA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un almacén y molinera de minerales, a emplazar en Río Nansa, 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 8 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/138586

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 1993, han sido aprobadas inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

Se exponen al público por el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, a efectos de examen y reclamaciones.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Camaleño a 8 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/136823

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

Por don Manuel Ignacio Capilla Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la localidad de Sopeña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabuérniga, 18 de octubre de 1993.—El alcalde, José María de Cos Salas.

93/126620

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por don Vidal Cobo Arnaiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de edificio para usos agropecuarios, en la calle Morrones, Sobarzo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 22 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/131616

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal se tramita expediente de permuta de terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento con otros de don Fidel Liaño Allende, en la mies de Argudín, de Puente San Miguel, para hacer más regular y aprovechables el patio del garaje-almacén municipal.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Reocín a 10 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

93/138289

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 317/92

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 317/92, a instancia de «Teais, S. A.», contra don Jaime Guerra Álvarez, «Revestimientos Guerra», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 28 de enero de 1994, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 24 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 29 de marzo de 1994, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869-0000-17-0317-92, el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate. Sólo la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se embargan y su precio son los siguientes:

Aportaciones no dinerarias de don Jaime Guerra Álvarez y esposa en «Revestimientos Guerra, S. L.»:

—40 cuerpos andamios y accesorios; 360.000 pesetas.

—10 cuerpos andamios de paso accesorios; 126.000 pesetas.

—12 planchadas de 2,65 metros y accesorios; 384.000 pesetas.

—6 planchadas de 3 metros y accesorios; 174.000 pesetas.

—5 planchadas de 1,5 metros y accesorios; 135.000 pesetas.

—4 planchadas de 1 metro y accesorios; 100.000 pesetas.

—29 tractor; 1.015.000 pesetas.

—3 rotaflex; 90.000 pesetas.

—6 taladros batidor; 270.000 pesetas.

—1 compresor; 60.000 pesetas.

—1 cortaazulejos; 22.830 pesetas.

—1 escalera grande; 26.000 pesetas.

—1 escalera pequeña; 18.000 pesetas.

—2 sopletes; 5.900 pesetas.

—15 cuerdas de seguridad; 58.725 pesetas.

—5 mangueras de agua; 28.000 pesetas.

—5 extensibles de luz; 39.000 pesetas.

—10 redes; 450.000 pesetas.

—12 cinturones de seguridad; 21.600 pesetas.

—75 abrazaderas; 82.500 pesetas.

—6 puntales; 12.600 pesetas.

—Concepto no identificado; 60.900 pesetas.

—2 martillos «Kango»; 219.252 pesetas.

—2 taladros; 30.000 pesetas.

—Herramientas varias; 174.493 pesetas.

Total aportaciones no dinerarias: 3.960.000 pesetas.

Vehículos:

—Furgoneta mixta modelo «Rascal», matrícula S-8311-U; 450.000 pesetas.

—Camioneta «Nissan-Trade», matrícula S-6291-T; 750.000 pesetas.

—Furgoneta mixta «Isuzu-Troper», matrícula S-0569-Y; 900.000 pesetas.

En Santander a 8 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/138001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 599/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 599/92, seguidos a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Camy, contra don Antonio Cueto Tames y doña Marta Fuentes San Juan, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final

se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 3.008.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 28 de febrero de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 25 de marzo de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0599.92, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Número 6. Piso primero o vivienda letra C. Lado Oeste o derecha, entrando por el portal 6-B, existente en primera planta alta de la casa denominada bloque número 3 o bloque F, radicante en Santander, sitio de San Simón de Abajo, hoy calle Santa Teresa de Jesús, portal B-6, de una superficie útil de 48 metros 29 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo, ducha y solana, con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica, para alumbrado e industrial. Linda: Norte o frente, resto del solar; Sur o espalda, ídem.; Este o izquierda entrando, piso letra D de esta planta y portal, y Oeste o derecha, piso letra B de esta planta y portal 8-B. Se le asigna como cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 4 enteros 16 centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 559, sección 1.^a, folio 144, finca 40.427 e inscripción 3.^a

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva para su publicación en forma en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí, el secretario (ilegible).

93/139249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 309/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 309/93, seguidos a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Camy, contra don Juan Carlos Muñiz Pereda y doña Ángeles Ruiz San Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1994, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 8.840.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 28 de febrero de 1994, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 25 de marzo de 1994, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.180309.93, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Número 3. Piso segundo derecha o letra A, destinado a vivienda, situado en la segunda planta alta. Tiene una superficie útil de 66 metros 74 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, cocina con una pequeña despensa, comedor-estar, tres dormitorios, armarios empotrados y cuarto de aseo con water, lavabo y ducha. Y linda: Norte, piso centro o letra C y rellano de la escalera, y Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Inscripción: Libro 752 de la sección 1.^a, folio 106, finca 64.011 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva para su publicación en forma en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí, el secretario (ilegible).

93/139248

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 162/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 162/93, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, contra don Sebastián Gómez-Acebo Pérez Seoane, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 10 de enero de 1994; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 4 de febrero de 1994, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 2 de marzo de 1994, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 162/93, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Prado de secano en el pueblo de Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías, en el sitio de La Concha. Mide 39 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, doña María José Gómez-Acebo; Oeste, carretera de Puente El Arrudo a Casamaría. Dentro de tal perímetro, hacia el Este, se encuentra una edificación destinada a vivienda, de planta baja, piso y desván, y una cuadra con pajar en alto. Ocupa en el terreno 400 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 520, libro 46, folio 111 y finca 5.522.

Valorado en cuarenta millones trescientas setenta y seis mil (40.376.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 29 de octubre de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/138264

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 653/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de pieza separada de justicia gratuita número 653/93, seguidos a instancia de doña María de las Mercedes Neila Martínez, representada por la procuradora señora Díez Garrido, contra don Luis Manuel López Pérez, en ignorado paradero, y el abogado del Estado, en cuyo procedimiento he mandado citar a dicho demandado don Luis Manuel López Pérez, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas, para la celebración de la comparecencia. Bajo apercibimiento al demandado que, de no comparecer, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, con advertencia que en caso de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Que el actor litiga con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/139838

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 348/91

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 348/91, seguidos a instancia de «Mobiliario Auxiliar Cocina Hogar», representada en autos por la procuradora señora Lastra Olano, contra don Antonio Martínez del Rey, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Martínez del Rey, cuyo anterior domicilio fue en barrio San Miguel, 2-B, Santander, expido el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/137969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 652/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de pieza separada de medidas provisionales número 652/93, seguidos a instancia de doña María de las Mercedes Neila Martínez, representada por la procuradora señora Díez Garrido, contra don Luis Manuel López Pérez, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento he mandado citar a dicho demandado don Luis Manuel López Pérez, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas, para la celebración de la comparecencia. Bajo apercibimiento al demandado que, de no comparecer, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

Diligencia.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la actora litiga con beneficio de justicia gratuita. De lo que doy fe.

93/139829

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 274/91

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de embargo preventivo número 274/91, promovidos por la entidad mercantil «Pegaso Leasing» y en su nombre y representación por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín. Y por medio del presente y conforme a lo acordado en auto de fecha 15 de mayo de 1991 se ha decretado el embargo preventivo sobre bienes de don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Marín siguientes:

—1/2 indivisa de la finca número 27.366, libro 858, folio 94.

—Mitad de 1/3 parte indivisa de finca número 27.372, libro 435, folio 159.

—Mitad de 1/3 parte indivisa de finca número 27.374, libro 435, folio 160.

—Finca número 24.773, libro 224, folio 228 para cubrir la suma de 1.562.775 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín, expido y firmo, en Santander a 22 de octubre de 1993.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/137989

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 350/93

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 350/93, a instancias de la entidad «Lodecal, S. L.», representada por la procuradora señora Lastra Olano, contra la entidad «Promotora Bahía de Santander, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Juan de Herrera, 19, 6.º y actualmente en ignorado paradero; por medio del presente le emplazo para que en término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada entidad «Promotora Bahía de Santander, S. A.», expido el presente que firmo, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/137985

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**
EDICTO

Expediente número 631/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de juicio verbal civil número 631/92, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra «Video Cambio Internacional, S. A.», de ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado notificar la sentencia recaída en el mismo a referido demandado por medio de los oportunos edictos, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

«En Santander a 15 de abril de 1993. Vistos por la ilustrísima señora jueza, sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de esta ciudad, doña Catalina Pérez Noriega, los autos de juicio verbal civil número 631/92, tramitados en este Juzgado a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez, frente a «Video Cambio Internacional, S. A.», («Video Club Andalucía»), en base de reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Aguilera Pérez en nombre y representación de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la entidad mercantil «Video Cambio Internacional, S. A.», a satisfacer a la actora la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco (59.145) pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/134918

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**
Cédula de citación

Expediente número 233/93

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 233/93, seguido por abandono y agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de enero de 1994, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Beatriz Rodríguez Leñero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/139827

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 254/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico seguidos con el número 254/92, a instancia de «Allianz Ras, Seguros y Reaseguros», contra don Eduardo García Sánchez y «Mutua Madrileña Automovilista», en el día de la fecha se ha dictado resolución por la cual se acuerda citar a don Eduardo García Sánchez, cuyo domicilio es desconocido, al juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a don Eduardo García Sánchez, expido el presente, que firmo, en Santander a 27 de octubre de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/139493

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 576/93

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía 576/93, promovidos por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don José Agustín Martínez y otro, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas GAMECHO y «Allica, S. L.», expido el presente edicto que firmo, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

93/137818

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 172/93

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, seguidos

al número 172/93, a instancia de don Luis Ángel Corada Martín, representado por el procurador señor Dobarganes Gómez, contra la entidad mercantil «Cofeba, Sociedad Anónima», de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada entidad mercantil «Cofeba, S. A.», para que en el término de seis días comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento a la demandada entidad mercantil «Cofeba, S. A.», expido y firmo el presente, en Reinosa a 3 de noviembre de 1993.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

93/139883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 416/93

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 416/93 se tramitan autos de juicio de desahucio de local de negocio por falta de pago, promovidos a instancia de don José Miguel Roque Cieza, contra doña Matilde Ramírez Rivas, en cuyos autos se ha acordado citar a la demandada en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, a las once horas, apercibiéndole de que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Para que sirva de citación a la demandada doña Matilde Ramírez Rivas, con documento nacional de identidad 51.605.803, expido y firmo el presente, en Santoña a 30 de septiembre de 1993.—El juez, José María del Val Oliveri.

93/139511

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 684/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 684/93, seguidos a instancias de don Agustín Vidal Rodríguez Merino contra «Alem Hispania, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de enero, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la

vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, y el domicilio de la nueva sede judicial en calle Valliciengo, 8.

Y para que sirva de citación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/137490

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.326/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.326/93, seguidos a instancias de don Amadeo Pérez Rodríguez, contra «Internacional Visión, Sociedad Limitada», en reclamación por rescisión.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de diciembre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Internacional Visión, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/139172

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 855/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 855/92 a instancia de don Antonio Marcos Mediavilla contra don José Antonio Rojo Quijano, por reclamación de 79.913 pesetas, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 7 de octubre de 1993. Dada cuenta, vista la anterior diligencia y el oficio recibido, se decreta el precinto y embargo de los vehículos BU-1388-D, HU-3321-E, PM-6949-D y SS-2603-F, remitiéndose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a

fin de que procedan a la anotación del embargo y el precinto de los mismos a disposición de este Juzgado. Remitiéndose oficio al Ayuntamiento de Burgos para su precinto. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Firmado: Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Antonio Rojo Quijano, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/130655

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 945/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 945/93, por cantidad, seguidos a instancia de don Daniel Falagán de la Hera, contra «Puertas Cantabria, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Daniel Falagán de la Hera, frente a «Puertas Cantabria, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 78.912 pesetas, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a «Puertas Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/135735

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 911/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 911/93, seguidos a instancias de don Jesús M. Martínez Marigómez, contra «Enterprises Internacional Cantabria, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de este orden jurisdiccional para conocer la cuestión litigiosa y sin entrar en el fondo de la misma, debo absolver y absuelvo a la empresa «Enterprises Internacional Cantabria, S. A.» de la demanda formulada por don Jesús M. Martínez Marigómez, sin perjuicio del derecho de éste de acudir a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil, competente para conocer de la reclamación planteada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Enterprises Internacional Cantabria, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/137108

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 647/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 647/93, seguidos a instancia de don José María Gómez Fraile, contra la empresa «Promociones y Construcciones Liencres, S. A.», en reclamación por despido, en los que con fecha 11 de noviembre de 1993, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador don José María Gómez Fraile y la empresa «Promociones y Construcciones Liencres, S. A.», condenando a esta última a que abone al trabajador las sumas de 643.272 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 861.525 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a «Promociones y Construcciones Liencres, S. A.», expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/137062

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 16/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 16/93, seguidos a instancias de don Manuel Higuero Rodríguez, contra don Eusebio Fernando Bahamontes Pérez, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Manuel Higuero Rodríguez, frente a don Eusebio Fernando Bahamontes Pérez, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad

de 71.030 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Eusebio Fernando Bahamontes Pérez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/137110

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 1.090/91

Nombre y apellidos del acusado: Don Santiago González Ubalde.

Estado: Soltero.

Sin profesión.

Hijo de don Jesús y de doña Pilar.

Natural de Cantabria.

Fecha de nacimiento: 9 de septiembre de 1937.

Domiciliado últimamente en calle Vargas, número 55, 5º B, Santander.

Acusado por falsedad de documentos mercantiles en juicio oral número 1.090/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 11 de noviembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/138281

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 182/91

Nombre y apellidos del acusado: Don Pedro Gutiérrez-Cabello Arce.

Sin profesión.

Hijo de don Victoriano y de doña María Luisa.

Natural de Bilbao.

Fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1961.

Domiciliado últimamente en Puente de Deusto, 5, 9 B, Bilbao.

Acusado por utilización ilegal de vehículo de motor A.J. en juicio oral número 182/91, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, se-

rá declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 11 de noviembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/138277

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 727/92

Nombre y apellidos del acusado: Don José Antonio Castillo López.

Estado: Soltero.

Hijo de don Antonio y de doña Gavina.

Natural de Reinosa, Cantabria.

Fecha de nacimiento: 3 de septiembre de 1959.

Domiciliado últimamente en General Dávila, número 41-H, 1º izquierda, Santander.

Acusado por contra la seguridad del tráfico en ejecutoria número 727/92, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 11 de noviembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/138283

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958